



Factura: 001-006-000035605



20180701007P01474

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701007P01474						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2018, (15:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704080571	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703177691	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703362251	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704080621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CRIDCAN CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701007P01474

Factura No.: 001-006-000035605

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CRIDCAN CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy cuatro de Abril del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CRIDCAN CIA.LTDA., el/la señor(a) ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación

que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CRIDCAN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE

CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE ACUICULTURA EN AGUA DEL MAR O EN TANQUES DE AGUA SALADA: CRÍA DE PECES INCLUIDO LA CRIA DE PECES ORNAMENTALES MARINOS.PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE PECES (DE AGUA DULCE) INCLUIDO PECES ORNAMENTALES, TRUCHAS, TILAPIAS, ETCÉTERA.CRÍA DE CRUSTÁCEOS, BIVALVOS, MOLUSCOS Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS DE AGUA DULCE.PESCA EN AGUAS INTERIORES, EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS DE AGUA DULCE.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en QUINIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES	125	1250.0	1250.0	1250.0	0.0	0.0
NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN ALBERTO	50	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER	200	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0
ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO	125	1250.0	1250.0	1250.0	0.0	0.0
TOTALES	500	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES, y

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070408057-1

APELLIDOS Y NOMBRES: **ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO MACHALA MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-07**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **INGENIERO** V64474444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARMIJOS KLEBER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LOAYZA MAIDEE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2016-08-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-08-16**

001080702




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No 014 - 215 NÚMERO 0704080571 CEDULA

ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:

MACHALA CANTÓN ZONA:

MACHALA PARROQUIA




ESTE DOCUMENTO CONFIERE SU SUFRAGIO AL SUFRAGIO SUFRAGIO SUFRAGIO SUFRAGIO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESENTE DE LA JUNTA

Armijos Loayza Kleber Andres

0704080571



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **070317769-1**

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**NOBLECILLA RIVADENEIRA
FRANKLIN ALBERTO**

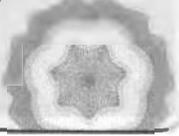
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA ALEXANDRA
CASTILLO AYALA**

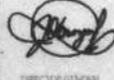
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** E433310222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NOBLECILLA FRANKLIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RIVADENEIRA ALIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA
2017-12-15**

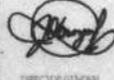
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-12-15**





19M 17 15 183 08 005

081244108

DIRECTOR GENERAL: 

REGISTRAR: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

017 JUNTA No
017 - 241 NÚMERO
0703177691 CÉDULA

**NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN
ALBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES Y PRIVADOS

F. PRESIDENCIAL DE LA JUV




070317769-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

FA

CIUDADANÍA 07 2035622

CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 (E) 60510 1985
 014- 0898 08982 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1985



Castillo

EDUCACIÓN SUPERIOR
 CASADO
 SUPERIOR
 BURELTO Y CASTILLO
 MERCY AYALA LOAIZA
 MACHALA 15/12/2009
 15/12/2021

REN 2035622

ING. ACUACULTOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

CNE
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

038
 JUNTA NÚM.

038 - 187
 NÚMERO

0703362251
 CEDULA

CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
 PROVINCIA

MACHALA
 CANTÓN

MACHALA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

CITADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRUO EN EL REFERENDUM
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES QUE REQUIERAN
 VERIFICACIÓN DE SU SUFRAGIO

Castillo

Castillo
 0703362251



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 070408062-1

ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

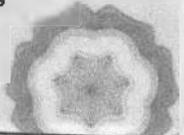
FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER** V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARMIJOS HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ DORISLEY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MACHALA 2017-06-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-06-21**

ISM 17 02 762 36

0011984 01





DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CÍDULO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 313 NUMERO 0704080621 CEDULA

ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTÓN
LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1





REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Ciudadano (a)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE VISTED
CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN DE VOTAR

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURY

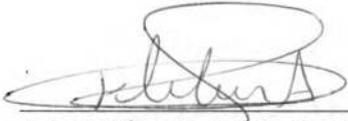
[Signature]
0704080621



como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



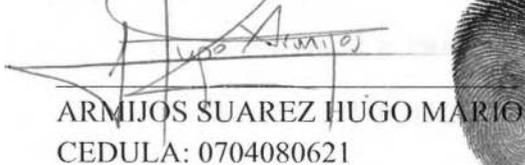
ARMIJOS LOAYZA KLEBER ANDRES
CEDULA: 0704080571



NOBLECILLA RIVADENEIRA FRANKLIN ALBERTO
CEDULA: 0703177691



CASTILLO AYALA FERNANDO XAVIER
CEDULA: 0703362251



ARMIJOS SUAREZ HUGO MARIO
CEDULA: 0704080621



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificación: 0911394849

KLEBER
GIOVANNY
TAPIA
MENDOZA

Firmado digitalmente por
KLEBER GIOVANNY
TAPIA MENDOZA
Fecha: 2018.04.04
16:06:31 -05'00'